

los dchos dños y sin cuenta de pagandose para ello
 formal libranza a la que acompañe la dñda de certi-
 ficad. con cuya circunstancia, y motivo, certifi-
 cando sobre la perfección del dñdo Regaro se bonifi-
 caran a los dños. en sus Cuentas =

Juan Tamayo *[Signature]*
 J. J. *[Signature]*
 J. J. *[Signature]*
 J. J. *[Signature]*

Antenor *[Signature]*
 J. J. *[Signature]*
 J. J. *[Signature]*

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Lorca a treinta
 días del mes de Enero de mill setecientos cinquenta y un
 se juntaron a Consejo los señores Lorca Justicia y Regim.
 della en bagante aoustumbrada para tratar y conferir
 cosas tocantes al servicio de Su Mage. bien y utilidad
 desta Republica es saber que el Sr. D. Juan Tamayo y Bar-
 das Abogado de los dños Consejos Coronados y Capitan al guerra
 desta Ciudad y los señores D. Antonio Ruiz Mathos Abua-
 rilmayor de Gomez Claudio Joseph de Quivara de Pedro
 Joseph de sea y Mula de Juan Gonzalo Abunquerque
 de Juan Antonio Musso fern. Jimeno de Juan Ruiz
 Mathos, de Mathos Perez de Tudela de J. J. Garcia
 Sarmiento y Luñiza Reg. =

de Luis de Moran Sanchez de Luis Ruiz Manzanera
 Jurados

